



DIRECCION DEL TRABAJO
Departamento de Atención de Usuarios
Unidad de Transparencia
S/K
SGS: CAS-11225-P3H6R3.

2014

ORD. N° _____/

ANT: Solicitud de Acceso a la Información N°
CAS-11225-P3H6R3.

MAT: Respuesta a Solicitud de Acceso a la
Información Pública

SANTIAGO, 25 ABR 2018

DE : JEFA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE USUARIOS

A : SR. RICARDO JAVIER ARMAS LOPEZ
antecedentesuficina@gmail.com
SANTIAGO - CHILE/

Mediante presentación del antecedente 1), se ha efectuado de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a Información Pública, el siguiente requerimiento a esta Dirección:

“Mi nombre es RICARDO JAVIER ARMAS LOPEZ, Cedula identidad 24958047-3 y con fecha 22 de abril del año 2017 sufrí accidente laboral grave mientras prestaba servicios para mi empleador BO FOODSERVICE SA, RUT 96868810-3. Solicito a usted toda información y detalle realizado por dicha institución (Inspección del Trabajo) sobre mi accidente laboral, incluido el expediente completo e informe de fiscalización solicitando también que las copias de dicha información se encuentren en estado legible.”

Sobre el particular, informo a Ud., que los requerimientos de la información que obra en poder de los órganos de la Administración del Estado, deben ser tramitados conforme a las disposiciones de la Ley N° 20.285, que regula el principio de transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y para su amparo, y las excepciones a la publicidad de la información y su Reglamento publicado con fecha 13.04.09, en el Diario Oficial.

Ahora bien, analizada su presentación a la luz de las disposiciones legales y reglamentarias precitadas, se hace presente que, habiendo solicitado esta información al amparo de la Ley de Transparencia N° 20.285, conforme a lo dispuesto, en su artículo 21°, número 1, letra b), y el Reglamento de la Ley de Transparencia, ART-7 N°1 letra b), este Servicio se encuentra imposibilitado de entregar lo solicitado por tratarse de un proceso que no se encuentra finalizado.

Al respecto, cabe hacer presente que con la Inspección del Trabajo Santiago Norte, informó que existe dos fiscalizaciones N° 1307/2017/3672 y 1307/2018/3673, que ambas se encuentran en proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer presente que Ley de Transparencia es un procedimiento especial, que impide a este Servicio, solicitar la identificación al usuario al momento de efectuar una solicitud de acceso a la información pública, razón por la cual se informa a Ud., sobre la existencia del

procedimiento general establecido en el artículo 17° letra a) de la Ley N° 19.880 de 29.05.03 que Regula las Bases del Procedimiento Administrativo de los Actos de la Administración del Estado, que le permite a quien sea titular de la información (integrantes del sindicato), solicitar, personalmente o por mandatario con poder de representación, información sobre el estado en que se encuentre el proceso y/o copia autorizada de los antecedentes que puedan ser entregados.


O bien, puede volver a ingresar una nueva solicitud requiriendo esta fiscalización, una vez finalizado el proceso.

Finalmente, de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Ud., podrá interponer Amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

De esta manera, la Dirección del Trabajo da cumplimiento a su requerimiento de información pública, de acuerdo a lo previsto en los artículos N° 10, 17 y 21 N° 1 letra b, de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a Información Pública.

Por orden del DIRECTOR DEL TRABAJO, (Res. Ex. N°153 de 31.01.2018).

Saluda atentamente a Ud.,

Maria Cecilia Gómez Bahamondes

MARIA CECILIA GÓMEZ BAHAMONDES
Jefa de Departamento Atención de Usuarios
DIRECCIÓN DEL TRABAJO

wi

PLOS/MA/T

Distribución:

- Destinatario.
- Departamento de Atención de Usuarios
- Unidad de Transparencia ✓
- Of. Partes